



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ICATLAX”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ES LA ENCARGADA DE PROPORCIONAR EL APOYO ADMINISTRATIVO QUE REQUIEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ADEMÁS DE PROPONER PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y MEJORA, QUE A SU VEZ ASEGUREN Y CONTRIBUYAN AL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASIMISMO LE CORRESPONDE SELECCIONAR, CONTRATAR, CAPACITAR, CONTROLAR Y ADMINISTRAR AL PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE PROFESIONALIZACIÓN Y ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

2. EL “ICATLAX”, CONSTITUYE UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA ACTIVA DE TRABAJO QUE RESPONDE A LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN DESEMPLEADOS O SUBEMPLEADOS PARA INCORPORARSE A MEJORAR SUS OPORTUNIDADES EN EL MERCADO LABORAL. EN ESTE SENTIDO, AL INTERIOR DEL ICATLAX, SE HAN INCORPORADO VARIOS PROGRAMAS Y ESQUEMAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A ATENDER LAS NECESIDADES DE DIVERSOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN MATERIA DE ORIENTACIÓN LABORAL, COORDINANDO ACCIONES QUE PERMITAN VINCULAR LA CAPACITACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS DE DESARROLLO QUE DEMANDA EL APARATO PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD.

OBJETIVO

EL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO ES QUE EL “ICATLAX”, IMPARTA CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO AL PERSONAL ADSCRITO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EFICIENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



DECLARACIONES

I. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" QUE:

- I.1. LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 18, 29, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 34, FRACCIÓN III, 72 Y 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CIUDADANA LORENA CUÉLLAR CISNEROS GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- I.3. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P 90000, CON R.F.C. GET850101-110.

II. DECLARA EL "ICATLAX" QUE:

- II.1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL TOMO LXXIX, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 51.
- II.2. QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN III, DEL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- II.3. QUE EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ MANIFIESTA SER EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TAL Y COMO LO JUSTIFICA, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS POR LA GOBERNADORA



CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS.

- II.4. QUE SU DOMICILIO OFICIAL, ESTÁ UBICADO EN ANTIGUO CAMINO REAL S/N, INTERIOR DEL JARDÍN BOTÁNICO DE TIZATLÁN, TLAXCALA Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE ICT930706548, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS, CONVIENEN EN COORDINAR ACCIONES PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS, ESQUEMAS, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTES A PROMOVER Y FORTALECER LA CAPACITACIÓN.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A APORTAR LOS MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

I. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

1.1. DIFUNDIR LOS CURSOS Y PROGRAMAS QUE EL "ICATLAX" BRINDA E INTEGRARÁ GRUPOS DE 17 A 20 ALUMNOS PARA LOS CURSOS EN LA MODALIDAD DE EXTENSIÓN Y DE 10 A 20 ALUMNOS PARA LOS CURSOS "CAE", LLEVANDO EL CONTROL DE LOS MISMOS.

1.2. ENTREGAR AL "ICATLAX" CON 10 DÍAS HÁBILES ANTES DE DAR INICIO EL CURSO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CONSTANCIA DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS, DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE, EN BLANCO Y NEGRO Y/O A COLOR, SIN LA CUAL NO SE PODRÁN INSCRIBIR LOS ALUMNOS.

1.3. AL MOMENTO DE VINCULAR LOS GRUPOS PARA SU INSCRIPCIÓN, DEBERÁ SOLICITAR MEDIANTE OFICIO LA CONDONACIÓN DE PAGO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN AL "ICATLAX", DE ACUERDO AL CURSO DE EXTENSIÓN SOLICITADO Y EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE ASISTAN A ESTE. EN RELACIÓN A LOS CURSOS "CAE" DEBERÁN SER PAGADOS A LA CUENTA QUE DESIGNE EL "ICATLAX".



1.4. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NOMBRA COMO ENLACE A LA DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO LICENCIADA ALMA LUZ VILLEGAS POZAS CON EL "ICATLAX", A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

II. EL "ICATLAX" SE COMPROMETE A:

- 1.1. IMPARTIR CURSOS QUE ESTÉN DENTRO DE SU OFERTA EDUCATIVA EN LA MODALIDAD DE EXTENSIÓN Y "CAE".
- 1.2. DESIGNAR Y PAGAR INSTRUCTORES CERTIFICADOS PARA LA DEBIDA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS AUTORIZADOS, DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL "ICATLAX".
- 1.3. CONDONAR AL MES LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE DOS CURSOS DE EXTENSIÓN A LAS PERSONAS QUE VINCULE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" QUE ESTÉN INTERESADOS EN RECIBIR CAPACITACIÓN.
- 1.4. IMPARTIR CURSOS "CAE" QUE LE SEAN PAGADOS AL "ICATLAX" CUANDO SEAN SOLICITADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA EL MISMO.
- 1.5. EXPEDIR CONSTANCIAS CON VALIDEZ OFICIAL, POR CADA MÓDULO APROBADO POR LOS ALUMNOS Y EL DIPLOMA CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD AL FINALIZAR LOS RESPECTIVOS CURSOS.
- 1.6. DESIGNAR A LA CONTADORA PÚBLICA MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN, DIRECTORA DE VINCULACIÓN DEL "ICATLAX", A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

TERCERA. ESTABLECER DE COMÚN ACUERDO LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL "ICATLAX" SE DEBERÁ AJUSTAR A LOS HORARIOS DE LUNES A DOMINGO PARA PODER IMPARTIR LOS CURSOS, LOS CUALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DEPENDIENDO DE LA ESPECIALIDAD, CONFORME A SU NORMATIVIDAD.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y DEMÁS ACCIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA INSTITUCIÓN QUE LO EMPLEÓ, EN TAL VIRTUD CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD EN MATERIA LABORAL Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO IMPLICARÁ QUE LA OTRA PARTE SEA CONSIDERADA COMO



PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, NI SE ENTENDERÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE LA OTRA PARTE.

SEXTA. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER PROBLEMA QUE SURJA COMO PRODUCTO DE SU INTERPRETACIÓN, DIFERENCIAS DE OPINIÓN, RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.

SÉPTIMA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSARSE A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

OCTAVA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA, A PARTIR DEL DÍA DE SU SUSCRIPCIÓN AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES”, ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE INTERESADA DÉ AVISO A LAS OTRAS POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN TAL CASO ACORDARÁN LAS MEDIDAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A LAS PARTES COMO A TERCEROS, COMPROMETIÉNDOSE A CONCLUIR LOS CURSOS QUE EN ESOS MOMENTOS SE ENCUENTREN YA INICIADOS.

DÉCIMA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS, O CUANDO NO SE CUMPLAN LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 70, 113, Y 120, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 63, 105, Y 112, DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN DEBERÁ RECIBIR EL

TRATAMIENTO ADECUADO, EN ESTE CASO SE DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO SI SE TRATA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SALVO AQUELLOS CASOS EN LOS QUE HAYA MEDIADO CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO O POR MEDIO DE AUTENTIFICACIÓN SIMILAR.

DÉCIMA TERCERA. LOS CURSOS Y PROGRAMAS QUE OFRECE EL "ICATLAX", SON DE CARÁCTER PÚBLICO, NO SON PATROCINADOS NI PROMOVIDOS POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y CUALQUIER OTRO DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO POR "LAS PARTES" QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES EJEMPLARES, EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"



RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "ICATLAX"



JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



ALMA LUZ VILLEGAS POZAS
DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

POR EL ICATLAX



FEDERICO ROGELIO DOMÍNGUEZ RIVERA
JURÍDICO



MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN